



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 11001-03-15-000-2021-05518-00

Accionante: Lexis Ospino Ospino

Accionado: Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado

Asunto: Acción de tutela - Concede impugnación

El apoderado judicial de la accionante presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 1 de octubre de 2021.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el apoderado de Lexis Ospino Ospino en contra de la sentencia emitida el 1 de octubre de 2021.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ Obra en el documento con certificado 413CE2006D7888B2 0B12B5E9C39C32C6 4A658C91ED945F3E CEE0FF04F606E35E, en el expediente de tutela digital.